

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO

**“CAMPAÑA RECAUDACION
SOAP 2021 CAJAVECINA”**

**ZENIT SEGUROS GENERALES
S.A.**

**REPERTORIO N° 955 / 2.021
OT 708872**

A petición de don Juan Pablo Vieira Vender, protocolizo las Bases del Concurso "**CAMPAÑA RECAUDACION SOAP 2021 CAJAVECINA**", que realizará **ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**, desde el ocho de Febrero y hasta el treinta y uno de Marzo de dos mil veintiuno. El documento consta de cinco hojas y queda protocolizado al final de los Registros de escrituras públicas del Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, bajo el Repertorio número **novecientos cincuenta y**

708872PV
k



20210208123241PV



1 **cinco guión dos mil veintiuno.** Santiago, cuatro de
2 **Febrero del año dos mil veintiuno.**



13 **JUAN RAMON VENEGAS MORVAN**
14 **NOTARIO SUPLENTE**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



BASES DE CONCURSO
“CAMPAÑA RECAUDACIÓN SOAP 2021 CAJAVECINA”
COMPAÑÍA ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago, a 02 de febrero de 2021, ZENIT SEGUROS GENERALES S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.061.223-5, representada, según se acreditará, por don Roberto Haramboure Galaz, cédula de identidad N° 7.055.269-8, y por doña María Soledad Hojas Hidalgo, cédula de identidad N° 10.485.376-5, todos domiciliados para estos efectos, en Huérfanos N° 1189, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “ZENIT”, viene en dejar constancia de las siguientes bases del concurso “Campaña Recaudación SOAP 2021 CajaVecina”, en adelante también “las Bases”:

Primero: Antecedentes Generales

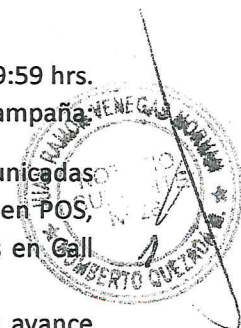
Zenit Seguros Generales S.A. ha decidido realizar el concurso “Campaña Recaudación SOAP 2021 CajaVecina”, en adelante también “el Concurso”, el cual se regirá por las indicaciones contenidas en las presentes Bases, con la finalidad de premiar a los operadores de Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante también “CajaVecina”, que recauden las primas correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) Zenit 2021. Con ese fin, Zenit Seguros Generales S.A. efectuará un sorteo entre los operadores de CajaVecina que realicen un mínimo de 200 transacciones totales (siendo transacciones totales: Avance Tarjeta de Crédito, cambio de Clave, consulta CMPC, consulta pago efectivo, consulta de saldo sin cuenta comercio, depósitos, giros, pago CMPC, pago efectivo, pago línea de crédito, pago tarjeta de crédito, pago de créditos, pago de dividendo, pagos de servicios, recaudación, transferencias a terceros, transferencias entre cuentas propias y ventas de recargas) durante los meses de Febrero y Marzo, cumplan con su meta de recaudación de SOAP entre el 08 de febrero y 31 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive; y no registren reclamos asociados a malas prácticas transaccionales.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Requisitos de Participación

Participarán todos los operadores que sean parte de la red (vigentes e inactivos) a las 23:59:59 hrs. del 31 de enero del 2021, considerando sus POS habilitados y que durante el período de la campaña

- Cumplan su meta por POS de recaudación SOAP 2021. Las metas serán comunicadas mediante algunos de los canales de marketing directo al operador (email, alerta en POS, SMS o notificación APP BancoEstado) y estarán disponibles para ser consultadas en Call Center CajaVecina (600 320 9000, opción 3).
- Realicen un mínimo de 200 transacciones totales (siendo transacciones totales: avance Tarjeta de Crédito, cambio de Clave, consulta CMPC, consulta pago efectivo, consulta de saldo sin cuenta comercio, depósitos, giros, pago CMPC, pago efectivo, pago línea de crédito, pago tarjeta de crédito, pago de créditos, pago de dividendo, pagos de servicios,





recaudación, transferencias a terceros, transferencias entre cuentas propias y ventas de recargas) durante los meses de febrero y marzo, es decir, ambos meses deben sumar 200 transacciones totales.

- No presenten reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, como cobros indebidos, fragmentación de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, en uno o más de sus POS, quedarán excluidos del sorteo todos sus cupos de participación asociados a cualquiera de sus POS que sean parte de la red (vigentes e inactivos) al término del período de campaña.

Tercero: Vigencia del Concurso

El período de campaña comenzará a las 00:00:00 hrs. del 08 de febrero del 2021 y finalizará a las 23:59:59 hrs. del 31 de marzo del 2021.

Cuarto: Premios

Los operadores de CajaVecina que cumplan con los requisitos señalados en estas Bases, podrán participar del sorteo de una de las 100 gifcards Cencosud, en adelante "el/los Premio(s)", según la categoría de recaudaciones en la que se encuentren al término de la vigencia del concurso:

Categorías de recaudaciones SOAP para sorteo	Cantidad de giftcards por rango	Monto Gifcard
2 a 5 recaudaciones	34	\$ 20.000
6 a 20 recaudaciones	40	\$ 30.000
21 a 50 recaudaciones	20	\$ 40.000
51 a 100 recaudaciones	3	\$ 70.000
Más de 100 recaudaciones	3	\$ 100.000
Total	100	

La entrega de los Premios singularizados se efectuará de la forma indicada más adelante de las presentes bases.

En caso que al momento del sorteo, los operadores de alguna de las categorías sean inferiores al número de premios a sortear, los premios restantes se repartirán en la categoría que tenga más operadores partícipes que cumplan con las recaudaciones necesarias para el sorteo. Y de repetirse esta situación en la categoría siguiente, se repartirá en la siguiente que tenga más operadores en la misma condición anterior.

Quinto: Metodología del Sorteo

Los ganadores del Concurso se determinarán la tercera semana del mes de abril 2021 en la Notaría Pública de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, ubicada en Huérfanos N° 835, comuna y ciudad de Santiago, día en que CajaVecina remitirá archivo digital con la información de aquellos operadores que cumplieron con las condiciones definidas en esta campaña.





Cabe considerar que el sorteo se realizará por recaudación SOAP que haya registrado el operador conforme al cumplimiento de la meta dependiendo de la categoría a la que corresponda. **Cada SOAP recaudado con efectivo equivale a un cupo de participación en la tómbola virtual de sorteo, y si es recaudado con Tarjetas BancoEstado equivale a dos cupos de participación en la tómbola virtual del sorteo;** por lo que a mayor cantidad de recaudaciones SOAP, habrán más cupos a nombre del operador dentro de la tómbola virtual, siempre que éste cumpla las condiciones de participación en el sorteo de su respectiva categoría.

Para el sorteo de los premios indicados, correspondientes a los Operadores de las 5 categorías (2 a 5 recaudaciones, 6 a 20 recaudaciones, 21 a 50 recaudaciones, 51 a 100 recaudaciones y más de 100 recaudaciones SOAP) se elegirá a los operadores beneficiados a través de un sistema programado con una función aleatoria con la siguiente operatoria de tómbola:

Primero se realizará el sorteo de los Operadores de la categoría de 2 a 5 recaudaciones SOAP. Se elegirán 34 operadores ganadores, y luego se sortearán 34 ganadores suplentes. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los operadores.

Luego, se realizará el sorteo de los Operadores de la categoría de 6 a 20 recaudaciones SOAP. Se elegirán 40 operadores ganadores, y luego se sortearán 40 ganadores suplentes para este grupo.

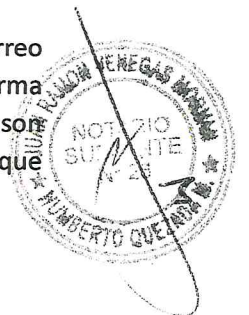
Después, se realizará el sorteo de los Operadores de la categoría de 21 a 50 recaudaciones SOAP. Se elegirán 20 operadores ganadores, y luego se sortearán 20 ganadores suplentes para este grupo.

A continuación, se realizará el sorteo de los Operadores de la categoría de 51 a 100 recaudaciones SOAP. Se elegirán 3 operadores ganadores, y luego se sortearán 3 ganadores suplentes para este grupo.

Finalmente, se realizará el sorteo de los Operadores de la categoría de más de 100 recaudaciones SOAP, es decir desde 101 recaudaciones SOAP en adelante. Se elegirán 3 operadores ganadores, y luego se sortearán 3 ganadores suplentes para este grupo.

Sexto: Entrega del Premio

- a) Los ganadores serán notificados a contar del día 29 de Abril de 2021, por SMS, Notificación APP, alerta POS o correo electrónico, según el registro de contactabilidad de operadores de CajaVecina.
- b) El Premio será enviado a los ganadores a la dirección de correo electrónico en formato cupón (código), según el registro de contactabilidad que tengan registrados los operadores de CajaVecina, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados del sorteo.
- c) Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar y mantener activo su correo electrónico y actualizados los datos de contacto, tomando todas las medidas necesarias, de forma de facilitar y asegurar la contactabilidad en caso de resultar beneficiado. Zenit y CajaVecina no son responsables del hecho que los participantes no puedan recibir correos electrónicos por causas que no fueren imputables a Zenit ni a CajaVecina.





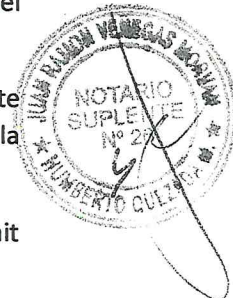
- d) No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que a Zenit y a CajaVecina le correspondiere en cuanto a la entrega de los premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta del tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.
- e) El premio por operador es personal e intransferible, no podrá canjearse por dinero.
- f) Todo gasto que incurra a los ganadores del premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.
- g) Zenit y CajaVecina no se responsabilizan por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- h) Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan.

Séptimo: Garantías

- a) La garantía de los premios estarán sujetas a las normas legales vigentes y se aplicarán durante el período cubierto por la garantía normal ofrecida por el comercializador de las gift cards.
- b) Zenit y CajaVecina no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivos los premios por causas que no sean imputables a Zenit y CajaVecina.

Octavo: Otras Condiciones

- a) Zenit no reemplazará el premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta, sin perjuicio de sus obligaciones conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Todo lo que suceda en relación a los premios luego de efectuada su entrega, es de exclusiva responsabilidad del ganador, no teniendo responsabilidad alguna CajaVecina ni Zenit en tales hechos.
- b) La participación de los operadores en el Concurso implica para todo los efectos legales la total aceptación de estas Bases.
- c) Los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.
- d) Caducará el derecho a obtener el premio señalado en las presentes bases si el participante no mantiene actualizado y activo su correo electrónico u otros datos de contacto para recibir la notificación de los resultados y el premio mismo en caso de resultar beneficiado.
- e) No podrán participar del Concurso las personas que tengan algún vínculo laboral con Zenit Seguros Generales S.A. o alguna de sus empresas relacionadas.





- f) Zenit quedará facultada para excluir del concurso a los funcionarios pertenecientes al grupo BCI, como también a los funcionarios de BancoEstado Corredores de Seguros S.A., CajaVecina o BancoEstado, así como sus cónyuges o familiares consanguíneos de alguna de estas personas, hasta el segundo grado inclusive.
- g) Si un participante no pudiere o decide no aceptar el premio, éste pasará al primer ganador suplente del grupo al cual pertenezca el ganador. El participante que no pueda o decide no aceptar el premio se quedará sin derecho a compensación de ningún tipo.
- h) Zenit no será responsable por ningún daño, muerte o accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del premio.
- i) Los premios no incluyen ningún tipo de seguro, mantenimientos ni reparaciones y todo gasto adicional que esto implique, será asumido directamente por el ganador, no siendo responsables Zenit ni CajaVecina de cualquier gasto adicional.

Noveno: Aclaraciones

Zenit se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante actualización de las presentes bases a disponibilizar en el sitio www.cajavecina.cl.

Décimo: Interpretación

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquéllo que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

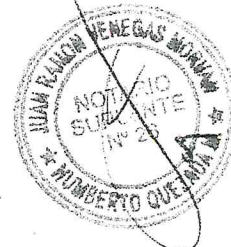
A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para Zenit ni CajaVecina.

Décimo Primero: Personerías

La personería de don Roberto Haramboure Galaz y de doña María Soledad Hojas Hidalgo para representar a ZENIT SEGUROS GENERALES S.A., constan en la escritura pública de fecha 07 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Roberto Haramboure Galaz
pp. Zenit Seguros Generales S.A.

María Soledad Hojas Hidalgo
pp. Zenit Seguros Generales S.A.





p r r p s
 Certifico que el documento que antecede se protocolizó
 en esta Notaria con fecha *7-2-2021* y se anotó en el
 Libro Repertorio con el N° *955*
 Santiago *- 8 FEB 2021*



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
 QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
 Santiago, *- 8 FEB 2021*
 JUAN RAMÓN VENEGAS MORVAN
 NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
 HUMBERTO QUEZADA MORENO
 (OFICIO N° 26)

